RAMA JUDICIAL

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0061 **Fecha:** 29/04/2021 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 019 2003 00858	Verbal Sumario	EDGAR OVIDIO PEÑA RODRIGUEZ	LUZ ESPERANZA BECERRA PARRA	Auto que admite demanda ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA de EXONERACIÓN de CUOTA ALIMENTARIA - NOTIFIQUESE	28/04/2021	
11001 31 10 019 2017 00610	Verbal	DIANA MILENA AVILA PEDRAZA	MARIA AURORA PEDRAZA ALAPE	Sentencia APROBAR el acuerdo al que llegaron las partes, respecto al cambio de la causal para la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, esto es, por mutuo acuerdo - DECRETAR la cesación - ORDENAR la inscripción de esta sentencia - ARCHIVAR	28/04/2021	
11001 31 10 019 2019 00270	Verbal	GLORIA SALAZAR RODRIGUEZ	CAYETANO GARCIA MANTILLA	Auto que resuelve solicitud REQUIERASE al demandado para que coadyuve lo dicho en Declaración Extraproceso de fecha 1 de septiembre de 2020 de la Notaría 56 del Círculo de Bogotá, por intermedio de un apoderado judicial;	28/04/2021	
11001 31 10 019 2019 00323	Refrendación Medida Protección Autoridad Administr	MARGELY USECHE CAPER	ALDIVER RAMIREZ AVILE	Auto que ordena devolver REMITIR las diligencias a la Comisaría Diecinueve de Familia de Ciudad Bolívar I, a fin de que realice en debida forma la notificación de la providencia que confirmó el incumplimiento al incidentado ALDIVER RAMIREZ AVILEZ, y se le informe el procedimiento para pagar la multa	28/04/2021	
11001 31 10 019 2019 00472	Ejecutivo	ALEJANDRA BASTIDAS LEGUIZAMON	JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO	Auto que resuelve solicitud REQUIERE al demandado para que en el término improrrogable de diez (10) dias, proceda a otorgar poder a un abogado debidamente inscrito, para que lo represente en la continuidad del presente trámite; como quiera que por la categoria de Juzgado y la clase de proceso no es posible actuar en causa propia - REPROGRAMA la audiencia fijada mediante providencia de 19 de agosto de 2020, para el día 6 DE JULIO DE 2021 A LAS 2:30 P.M.,	28/04/2021	
11001 31 10 019 2019 00671	Otras Actuaciones Especiales	DIANA JAZMIN MARTINEZ PAEZ	HARRY TORRES TORRES	Auto que resuelve solicitud se señala el día 6 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30 A.M., para continuar con la diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso	28/04/2021	
11001 31 10 019 2019 01059	Verbal	JULIETH DAYANA PATIÑO RAMIREZ	JOSE JHONATHAN DAZA SANDOVAL	Auto que resuelve solicitud SEÑALESE el día 7 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P	28/04/2021	
11001 31 10 019 2020 00253	Verbal	JEFERSON RICARDO ORTIZ TIQUE	ANGIE JINET FONSECA CELIS	Sentencia APROBAR el acuerdo al que llegaron las partes, aceptando el cambio de la causal para el divorcio del matrimonio civil, esto es, por mutuo acuerdo - DECRETAR el divorcio del matrimonio civil - OFICIAR ORDENAR la inscripción de esta sentencia en el registro civil del matrimonio - ARCHIVO	28/04/2021	

Escaneado con CamScanner

ESTADO No. 0061

Fecha: 29/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 019 2020 00263	Verbal	JULIAN FELIPE POLANIA VARGAS	MARYURI YESMITH VERDUGO SABB	Auto que resuelve solicitud MANTENER incólume el auto de fecha 19 de noviembre de 2020, por lo anteriormente expuesto. - NEGAR el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto	28/04/2021	
11001 31 10 019 2021 00203	Refrendación Medida Protección Autoridad Administr	CESAR LEONEL RUBIO MERCHAN	YARELDIN VERGARA TORO	Auto que ordena devolver CONFIRMAR la decisión adoptada el 3 de marzo de 2021, por la Comisaría Sexta de Familia de Tunjuelito, en la que se declaró que YARELDIN VERGARA TOVIO incumplió la medida de protección de 1 de agosto de 2019 - En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a la Oficina de origen	28/04/2021	
11001 31 10 019 2021 00236	Verbal Sumario	DIANA CAROLINA TORRES NIÑO	IVAN FERNANDO VALLEJO	Auto que inadmite demanda y ordena subsanar INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de RECHAZO	28/04/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ

SECRETARIO

Escaneado con CamScanner